

A LA MESA Y JUNTA DE PORTAVOCES DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

Los grupos parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente enmienda a la proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del Derecho a la Vivienda en Navarra:

Enmienda de modificación, para modificar la EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, que quedaría redactada del siguiente tenor literal:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El objetivo perseguido con esta proposición de ley **foral** es actualizar **nuestra normativa a lo dispuesto en la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el Derecho a la Vivienda** en lo que respecta a la declaración de zonas de mercado tensionado al objeto de desarrollar, a la mayor brevedad posible, dicho instrumento de política de vivienda dada la creciente dificultad en el acceso a la misma en Navarra, especialmente en régimen de alquiler.

De este modo se buscará mejorar la protección en las operaciones de compra y arrendamiento de vivienda, introduciendo unos mínimos de información necesaria para dar seguridad y garantías en el proceso, protegiendo a través de información actualizada y a través de datos oficiales tanto a las personas arrendadoras como arrendatarias, así como al conjunto de agentes que intervienen en dicho mercado.

A través de todo ello se trata de favorecer el equilibrio entre la oferta de vivienda y la necesidad de residencia habitual en las zonas definidas como de mercado residencial tensionado, promoviendo los instrumentos, la planificación y las medidas necesarias para revertir, desde los poderes públicos, tal situación.

A tal efecto, se propone la modificación de la Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del Derecho a la Vivienda en Navarra:

Motivación: Se propone la modificación de la exposición de motivos en los términos expuestos con el fin de realizar una mejora de redacción.

En Pamplona-Iruña, a 29 de octubre de 2024.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH26CKFQEKQSBZY4WFH4HU4U	Fecha	29/10/2024 13:27:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA RONCESVALLES SOLANA ARANA (Firma incrustada)		
Firmado por	KEVIN LUCERO DOMINGUES		
Firmado por	DANIEL LOPEZ CORDOBA		
Firmado por	MIKEL ZABALETA ARAMENDIA		
Url de verificación	https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH26CKFQEKQSBZY4WFH4HU4U	Página	1/1

